

**TORRUBIA DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de aguas del municipio de Torrubia de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

*“Artículo 5.- Cuota Tributaria.*

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.1.-Tarifa de consumo de agua.

Uso doméstico, hasta 80m3 .....	70€
De 81m3 a 130m3 .....	1€/anual
De 131m3 en adelante.....	2€/anual

1.2.-Tarifa uso empresa

Hasta 80m3 100€.

De 81 a 130m3 .....	1€/anual.
De 131 en adelante.....	2€/anual.
Alta enganche de aguas: .....	180€.

*Segundo:* Manifiestar que en caso de que no den facilidades en facilitar la lectura del contador, se exigirá el contador fuera, según se exige la normativa en vigor.

*Tercero:* Reiterar la prohibición de coger agua en las acometidas públicas y de particulares para uso distinto al del consumo humano.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediatamente posterior.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Torrubia de Soria, 14 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 2873

BOPSO-144-22122023